

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO EL DÍA 14 DE MARZO DE 2.024.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
D. Angel Carretón Castrillo

Concejales:
Dña. María José Ruiz Maroto
Dña. María Esther Puente Martínez
D. José Miguel Peña Carpintero
D. Juan Carlos Morales Ramos
Dña. Susana González Calle
Dña. Elena Inmaculada Somavilla Ruiz
D. Javier de la Hera Calleja
D. David Martínez Martín

Secretario :
D. José María García Monte

Siendo las ocho horas y treinta minutos del día catorce de marzo de 2.024, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Ángel Carretón Castrillo, y con asistencia de los Señores Concejales reseñados al margen se reunió la Corporación Municipal en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, para celebrar Sesión Extraordinaria Urgente en primera convocatoria.

Asiste y da fe del Acto el Secretario del Ayuntamiento D. José María García Monte.

A la indicada hora y con el número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria el Sr. Alcalde declara abierto el Acto Público, pasándose a tratar los puntos

contenidos en el Orden del día:

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 48.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se incluye como primer punto del Orden del Día el pronunciamiento sobre la urgencia de la Sesión, que se justifica en la necesidad, según el Sr. Alcalde Presidente, de iniciar el expediente de modificación de las Normas Urbanísticas Municipales para cambiar la calificación urbanística y algunos parámetros de altura y alineación del solar municipal sito en la Avenida Reyes Católicos, número 2 B, de Villadiego, que se quiere destinar a la construcción por parte de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León de un nuevo centro de salud. Tal modificación se nos ha exigido desde la Dirección General de Calidad e Infraestructuras Sanitarias .

Expone que la urgencia surge del hecho de que sería muy importante que en los Presupuesto de la Junta de Castilla y León para 2.024, se incluyera una partida para la redacción del proyecto, y, para ello, es necesario que en la Consejería de Sanidad tengan conocimiento del inicio del expediente que se está llevando a cabo.

Comenta que la Consejería de Sanidad tiene previsto hacer dos nuevos centros de salud en la provincia de Burgos, y uno es en Villadiego. Después de varios meses en que el Ayuntamiento ha puesto el solar que adquirió en la Avenida Reyes Católicos, número 2 B, a disposición de la Consejería, nos llega una comunicación de dicha Dirección General en la que se nos exige que modifiquemos la calificación del solar (de un uso residencial a equipamientos), que aumentaría la edificabilidad no siendo necesaria la adquisición de más terreno, y algunos parámetros como la altura, para elevarla hasta los 10 metros al alero, pues el edificio a realizar así lo necesita.

Dice que se envió informe del Sr. Arquitecto Municipal en el que con la normativa actual, justifica que se podría llevar a cabo el edificio propuesto sin tener que hacer la modificación de las Normas Urbanísticas de Villadiego, pero, de todos modos, desde la Dirección General nos han vuelto a exigir esa modificación puntual.

Por ello, se propone hacer cuanto antes el expediente y así justificar que cumplimos con lo exigido para que todo el proceso que lleve a la construcción final del Centro de Salud no se quede parado.

El Sr. Alcalde dice que está teniendo reuniones con todas las partes implicadas y está poniendo todo el empeño en que esta obra, que considera importantísima, se haga en Villadiego. Comenta que tiene esperanza ya que nadie le ha dicho que lo previsto no se vaya a hacer, pero, por otro lado, tiene miedo de que se pongan trabas para paralizar el expediente, aunque preferiría equivocarse.

D. Javier de la Hera Calleja comenta que, por su experiencia al pertenecer a entidades que están relacionadas con la sanidad en Castilla y León, que muchos de estos proyectos de construcción de nuevos centros de salud se han alargado más de diez años desde la promesa hasta la finalización, y, aunque espera que no sea el caso, es posible que así ocurra. También opina que esta obra no es tan importante, ya que en Villadiego contamos con un Centro de Salud que, aunque tenga algún problema, está prestando el servicio, y que lo realmente importante es el problema de la falta de profesionales en toda la Comunidad Autónoma que atiendan dicho servicio.

Dña. Elena Inmaculada Somavilla Ruiz pregunta si existe ya un proyecto del futuro centro de salud.

D. Ángel Carretón Castrillo contesta que en el Ayuntamiento no se tiene conocimiento de ello, aunque, como comentan varios Sres. Concejales, es muy posible que haya, al menos, un proyecto básico, ya que se nos ha informado del número de metros cuadrados construidos y de la altura que tendrá.

Por todo ello que se ha convocado el presente acto, lo cual se somete a la apreciación del Pleno.

D. Ángel Carretón Castrillo somete a votación la ratificación de la urgencia.

El Pleno, con el voto favorable de todos los Sres. Concejales presentes, nueve de los nueve que componen el órgano, lo que supone la mayoría absoluta, acuerda apreciar la urgencia de la sesión y ratificar su convocatoria.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si alguno de los concejales presentes tiene que hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 12 de enero de 2.024, que ha sido remitida previamente con la convocatoria a todos los Srs. Concejales.

No presentándose ninguna alegación ni objeción al acta remitida de la sesión anterior, queda aprobada la misma en los términos en que fue redactada, con el voto favorable de la unanimidad de los miembros del Pleno Municipal, o sea, nueve de los nueve que lo componen, lo que supone la mayoría absoluta.

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS PARA CAMBIO DE LA CALIFICACIÓN Y PARÁMETROS EN EL SOLAR SITO EN LA AVENIDA REYES CATÓLICOS, 2 B, DE VILLADIEGO.

En relación con el expediente de modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales:

Tipo de instrumento:	Modificación Puntual
Instrumento que modifica:	Normas Urbanísticas Municipales de Villadiego
Ámbito:	Solar en Avenida Reyes Católicos, 2B, de Villadiego
Objeto:	Cambio de calificación y de parámetros
Calificación del suelo:	Cambio de calificación de SUC, Edificación Aislada, Uso Residencial, a SUC, Equipamiento Sanitario. Se modifican los parámetros de altura y alineación para el uso de Equipamientos.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	07-03-2024	
Documento técnico modificación de las normas urbanísticas municipales	Marzo-2024	
Solicitud informe de la Evaluación Ambiental	08-03-2024	
Solicitud informes Sectoriales previos a la aprobación inicial	08-03-2024	
Solicitud informe del Servicio Territorial de Fomento y Diputación Provincial	08-03-2024	
Informe Propuesta de Secretaria	08-03-2024	

En virtud del artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; del artículo 154 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, así como de los artículos 22.2.c) y 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad de los nueve miembros que componen el órgano municipal, el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales consistente en el cambio de calificación del solar sito en la Avenida Reyes Católicos, número 2 B, y cambio de parámetros de altura y alineación para los equipamientos, en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Abrir un periodo de información pública durante dos meses, mediante anuncio en *Boletín Oficial de Castilla y León*, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en su página Web, o en su defecto, en la página Web de la Diputación Provincial. Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Suspender la tramitación y el otorgamiento de licencias en el área afectada por la modificación.

La suspensión durará hasta la aprobación definitiva de la modificación puntual, o hasta un máximo de dos años.

CUARTO. Solicitar, simultáneamente al trámite de información pública, los informes sectoriales cuya solicitud deba realizarse después de la aprobación inicial

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la Sesión, agradeciendo a los Sres. concejales su asistencia, de la que se levanta la presente acta, siendo las ocho horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario DOY FE.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Ángel Carreón Castrillo



EL SECRETARIO

Fdo. José María García Monte

